



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Quince (15) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Acción:	Ejecutivo
Demandante:	PORVENIR S.A.
Demandado:	OSP CONTRATISTA S.A.S.
Radicado:	05154 31 12 001 2017-00080 00
Providencia:	Interlocutorio Nro 374
Asunto:	Requiere curador ad Litem

Previo a decir la solicitud de relevar el curador, se advierte que la designación del curador ad Litem para representar a la empresa demandada data del 23 de octubre de 2019, y teniendo en cuenta que se le surtió la notificación el pasado 25 de junio, sin que éste se pronuncie sobre su labor; esta agencia judicial, dispone requerir al abogado DARIO PALACIO GOMEZ, a efectos de que asuma el cargo para el que fue designado, toda vez que el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. dispone que el cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite estar actuando como tal en más de 5 proceso.

Por la Secretaría del juzgado líbrese comunicación para lo propio al correo del curador ad Litem designado.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez

jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cf9463f373bea908279b34690fe90ef5f339d93be75f808e8338d272
d684b0ce**

Documento generado en 15/07/2021 07:59:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>